

**ACUERDO NUMERO 038****( 04 DIC 1998 )****"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SABANETA".**

**El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en las leyes 19 de 1.991, 60 DE 1.993 Y 181 DE 1.995,**

**ACUERDA:**

- ARTICULO PRIMERO:** Crear el Fondo Municipal de Fomento y Desarrollo Deportivo de Sabaneta.
- ARTICULO SEGUNDO:** Los Recursos del Fondo provendrán de las siguientes fuentes de financiación.:
- A. Por las rentas y contribuciones que asigne el Honorable Concejo Municipal con destino al deporte.
  - B. Por el 3% de los recursos de las participaciones sociales establecidas en el artículo 22, numeral 4o. de la Ley 60 de 1.993.
  - C. Por el 3% de los ingresos propios del Municipio.
  - D. Por los recursos obtenidos a través del I.V.A. turístico (Ley 181 de 1.995, artículo 75).
  - E. Por el impuesto del 10% de los espectáculos públicos (Ley 30 de 1.971).

- F. Por los recursos que el Instituto Colombiano del Deporte, **COLDEPORTES**; asigne de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las políticas del Gobierno Nacional.
- G. Por cualquier partida asignada que se destine de los presupuestos nacionales o departamentales.
- H. Por el rendimiento financiero de los fondos propios.
- I. Por los ingresos por concepto de prestación de sus servicios, donaciones, legados, testamentos, etc.
- J. Por los bienes inmuebles que adquiera para la prestación de sus servicios, funcionamiento y su alquiler.
- K. Por la sobretasa a impuestos Municipales.
- L. Por los recursos que de conformidad con la ley 6a. de 1.992, constituyan donaciones para el deporte, las cuales serán deducidas de la renta líquida, en los términos de los artículos 125 y siguientes del Estatuto Tributario.
- M. Por los aportes de las personas de derecho público y privado, previa verificación de su procedencia, conforme a las disposiciones legales.

**ARTICULO TERCERO:** Los dineros que recaude el Fondo serán destinados:

- a. A la Administración, dotación y mantenimiento de las instalaciones deportivas y recreativas del Municipio.

- B. A la Capacitación Técnica y deportiva de los deportistas, entrenadores y personal auxiliar del deporte.
- C. A la adquisición de implementos deportivos para la práctica deportiva en el Municipio .
- D. A cofinanciar los eventos deportivos de carácter municipal, departamental, Nacional e Internacional.
- E. A contribuir al funcionamiento del ente deportivo municipal de acuerdo a la ley 181 de 1.995.

**ARTICULO CUARTO:** Los recursos del Fondo se invertirán en las áreas rurales y urbanas en la proporción en que se encuentre distribuida su población, sin ser inferior esta inversión al 25% del total de los recursos disponibles en cualquiera de las dos (2) áreas.

**ARTICULO QUINTO:** Los dineros que el Municipio de Sabaneta destine al Fondo que se crea mediante el presente acuerdo, serán administrados por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta, INDESA, en cumplimiento de la Ley 181 de 1.995.

**ARTICULO SEXTO:** Todos los recursos del Fondo Municipal de Fomento y Desarrollo Deportivo de Sabaneta serán manejados en cuenta especial y no podrán formar parte de la unidad de caja.

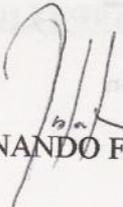
**ARTICULO SEPTIMO:** El Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta, a parte de las funciones que le asigna la Ley 181 de 1.995 tendrá las siguientes funciones específicas.

- A. Elaborar el reglamento para el manejo y funcionamiento del Fondo.
- B. Elaborar el presupuesto anual del Fondo.
- C. Presentar un informe anual al Concejo Municipal acerca de sus actividades administrativas y financieras.

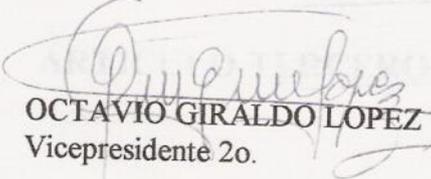
**ARTICULO OCTAVO:** Autorízase al señor Alcalde Municipal para hacer los traslados presupuestales que demande este acuerdo.

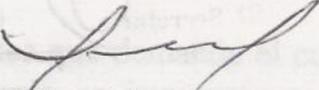
**ARTICULO NOVENO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los treinta (30) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, (1.998).

  
JOSE FERNANDO FLOREZ ALVAREZ  
Presidente

  
ORLANDO VÉLEZ MEJIA  
Vicepresidente 1o

  
OCTAVIO GIRALDO LOPEZ  
Vicepresidente 2o.

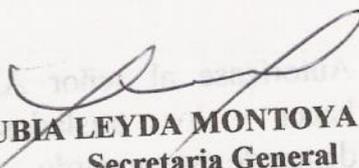
  
NUBIA LEYDA MONTOYA MESA  
Secretaria General

228

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE SABANETA  
(ANT)**

**CERTIFICA:**

**QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS DEBATES EN DIAS  
DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS.**

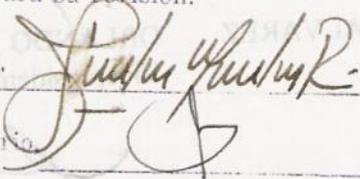
  
**NUBIA LEYDA MONTOYA MESA**  
Secretaria General

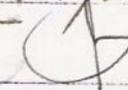
Recibido hoy 04 de Diciembre de 19 98  
a despacho del señor Alcalde.

  
Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL  
Sabaneta, 09 de Diciembre de 19 98  
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remítase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario, 

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por  
bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, 09 de Diciembre de 19 98

  
Secretario